



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00453-2022-PRODUCE/DGAAMI

04/10/2022

**Visto**, el Informe Nº 00000061-2022-PRODUCE/DEAM-umarins (04.10.22), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística*”, previsto de ser desarrollado en la “Planta Arequipa”, ubicada en Av. General Diez Canseco Nº 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un **ITS**. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado “*Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística*”, propuesto por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** se enmarca dentro del supuesto de modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos en la “Planta Arequipa”, ubicada en Av. General Diez Canseco Nº 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa, la cual cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral Nº 00087-2021-PRODUCE/DGAAMI (11.02.21);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: FANY63F8



presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000061-2022-PRODUCE/DEAM-umarins, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística”, previsto de ser desarrollado en la “Planta Arequipa”, ubicada en Av. General Diez Canseco N° 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa, propuesto por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000061-2022-PRODUCE/DEAM-umarins (04.10.22), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **LECHE GLORIA S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000061-2022-PRODUCE/DEAM-umarins y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del ITS del proyecto denominado “Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística”, previsto de ser desarrollado en la “Planta Arequipa”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

**LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL**  
**DIRECTOR GENERAL (s)**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis  
Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/10/04 16:18:34-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: FANY63F8





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### INFORME N° 00000061-2022-PRODUCE/DEAM-umarins

Para : GUILLEN VIDAL, LUIS ALBERTO  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MARIN SANCHEZ, ULERT  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística*”, previsto de implementarse en la “*Planta Arequipa*”, de titularidad de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**

Referencia : 00023789-2022 – E

Fecha : 04/10/2022

Mediante el presente nos dirigimos a usted con relación al expediente de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES:

1.1. La “*Planta Arequipa*”, de titularidad de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción:

Tabla 01. Antecedentes

N°	Tipo	Documento	Fecha	Emitente	Proyecto o Actividad
01	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución de Dirección General N° 040-13-AG-DVM-DGAAA.	15.03.13	Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “ <i>Planta Arequipa</i> ” dedicada a la elaboración de productos lácteos y afines.
02	Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del PAMA	Resolución Directoral N° 087-2021-PRODUCE/DGAAMI	11.02.21	PRODUCE (DGAAMI)	Actualización del PMA del PAMA de la “ <i>Planta Arequipa</i> ”.

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 02. Actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00023789-2022	19.04.22	LECHE GLORIA S.A.	Presentó el ITS del proyecto denominado “ <i>Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística</i> ” a implementarse al interior de la “ <i>Planta Arequipa</i> ”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 2. ANÁLISIS

### Aspectos normativos:

- 2.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **LECHE GLORIA S.A.** es titular de la “*Planta Arequipa*”, ubicada en Av. General Diez Canseco N° 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa, la cual cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00087-2021-PRODUCE/DGAAMI (11.02.21), respecto de la cual, a través del Registro de la referencia, ha presentado a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del Almacén de Insumos y Remodelación del Área de Logística en la Planta Arequipa*”.
- 2.2. De acuerdo con lo previsto en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 2.3. En el presente caso, se advierte que el ITS del proyecto denominado “*Ampliación del Almacén de Insumos y Remodelación del Área de Logística en la Planta Arequipa*” propuesto por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** ha sido propuesto bajo el supuesto de “*modificación de componentes auxiliares con impacto ambiental no significativo*”, en la “*Planta Arequipa*”, ubicada en Av. General Diez Canseco N° 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa.
- 2.4. Sin perjuicio de lo indicado, debe precisarse que la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 2.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud del administrado, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del TUPA de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: Evaluación del informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 2.6. Finalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tienen el carácter de declaración jurada<sup>1</sup>. En ese sentido, se presume que

<sup>1</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

### Aspectos Técnicos<sup>2</sup>:

Tabla 03. Datos del administrado

<b>Razón Social</b>	LECHE GLORIA S.A.
<b>RUC</b>	20100190797
<b>Representante Legal</b>	María Fernanda Carreón Muñoz
<b>Datos de Notificación</b>	Inscrita en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE.
<b>Actividad</b>	Elaboración y comercialización de productos lácteos, perteneciente a la Clase 1050: “Elaboración de productos lácteos”, de la CIU, Revisión 4.
<b>Dirección de la planta</b>	Av. General Diez Canseco N° 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa.
<b>Área de la planta<sup>3</sup></b>	54 000 m <sup>2</sup> .

Tabla 04. Descripción de actividades declaradas en el IGA

Área de planta	Proceso productivo	Producto elaborado
Área de Fábrica de Envases	Elaboración de envases metálicos	Envases metálicos
Área de Condensaría	Elaboración de leche evaporada	Leche evaporada
	Elaboración de mezcla láctea compuesta	Mezcla láctea compuesta
Área de Derivados Lácteos	Elaboración de leches fermentadas (Línea Yogurt)	Leches fermentadas.
	Elaboración de envases PEAD	Envases PEAD.
	Elaboración de refrescos pasteurizados (Línea Pet Refresco)	Refrescos pasteurizados.
	Elaboración de leche UHT (Línea UHT)	Leche UHT
	Elaboración de agua de mesa sin gas (Línea Pet Agua)	Agua de mesa sin gas
	Elaboración de lácteos a partir de yogurt (Línea Pet Aséptico)	Lácteos a partir de yogurt
	Elaboración de UHT saborizadas (Línea Pet Aséptico)	UHT saborizadas
	Elaboración de bebidas lácteas altas en PO en envase aséptico (Línea Pet Aséptico)	Bebidas lácteas altas en PO
	Elaboración de bebidas en línea UHT (Línea UHT)	Bebidas en línea UHT.
<b>Operación del proyecto</b>	Al respecto, es importante precisar que, las actividades de los subproyectos serán los mismos que actualmente se desarrollan en la planta industrial. Se enmarcan en los procesos: i) Proceso de recepción en el Área de Logística y ii) Proceso de despacho en el Área de Logística.	

Tabla 05. Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo	Plazo de ejecución y vida útil
El ITS tiene como finalidad: - Ampliación del almacén de insumos - Remodelación del área logística	La construcción tomará aproximadamente 4 meses (112 días)  La vida útil está ligada al tiempo de operación de la Planta Arequipa.
Justificación	Monto de inversión
El proyecto se plantea dentro del supuesto de “ <i>Modificación de componentes auxiliares con Impacto Ambiental No significativo</i> ”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, lo cual se justifica en el ítem de evaluación de impactos.	\$ . 190 000.00 Dólares americanos.

<sup>2</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en su ITS.

<sup>3</sup> Adicionalmente, presentan las coordenadas perimetrales corregidas de la Planta Arequipa. Véase ITS, folios 54, 55.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ubicación del proyecto	Nombre de la consultora
La empresa señala que el proyecto se desarrollará dentro de la Planta Arequipa. En el Anexo 05 del ITS, presenta Plano de Ubicación del Proyecto (Véase folio 170 del Registro 00023789-2022).	ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A., autorizada mediante Resolución Directoral N° 346-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

Tabla 06. Etapas del proyecto

Etapa	Actividades
<b>Construcción</b>	<p>Se realizarán las siguientes actividades:</p> <p><u>Preparación del terreno:</u> para la construcción del nuevo almacén de insumos y remodelación.</p> <p><u>Obras civiles:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demoliciones</li> <li>- Conformación de capas de afirmado compactado</li> <li>- Zapatas y pedestales – cimentaciones</li> <li>- Losa de piso de concreto</li> <li>- Columnas de confinamiento concreto</li> <li>- Veredas y pórticos de acero</li> <li>- Vigas longitudinales</li> <li>- Correas de techo y pared</li> <li>- Sistema de arrostramiento</li> <li>- Paneles y accesorios</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ampliación del almacén de insumos (nuevo almacén) tendrá las siguientes áreas:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de intervención para ampliación: 521.40 m<sup>2</sup>.</li> <li>- Área de almacenamiento techado: 485.74 m<sup>2</sup>.</li> <li>- Área libre: 35.66 m<sup>2</sup>.</li> </ul> </li> <li>• El área de intervención para la remodelación del almacén de logística tendrá: 4.89 m<sup>2</sup>.</li> </ul>
<b>Operación</b>	<p>Las actividades de los subproyectos son similares a las actividades descritas de la planta industrial. Se enmarcan en los procesos: i) Proceso de recepción en el Área de Logística y ii) Proceso de despacho en el Área de Logística.</p> <p>Su operación no modificará las actividades aprobadas en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”. El tipo de mercancía que se almacenará constará de insumos varios, como polvos, aceites, azúcares, entre otros productos alimenticios no congelados.</p>

**Producción:** No habrá variación en los procesos productivos de la planta industrial. La empresa precisa que se mantendrá según lo aprobado en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”.

### Recursos - etapa de construcción

Tabla 07. Requerimiento de servicios - etapa de construcción

<b>Personal y horario</b>	Se contará con 10 colaboradores (entre personal técnico y operativo). El horario será de 7:00 am a 5:00 pm.
<b>Recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Agua:</b> Se prevé que la contratista compre 1 cisterna de agua para los trabajos de afirmado del terreno. El proveedor externo deberá estar autorizado.</li> <li>- <b>Energía:</b> Se tendrá un consumo estimado de 60 kW abastecido de la red interna de la planta industrial.</li> </ul>

Tabla 08. Materia prima, maquinaria y equipos en la etapa de construcción

Maquinaria y equipos	Materia prima, materiales y accesorios
Serán propios de actividades constructivas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroexcavadora (01)</li> <li>- Cargador frontal (01)</li> </ul>	La empresa presentó la cantidad de materia prima, materiales y accesorios que se requerirá para la construcción de cada componente (véase folios 62 al 67)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Maquinaria y equipos	Materia prima, materiales y accesorios
- Rodillo (01) - Volquetes de 18 m <sup>3</sup> (01) - Grúa (01) - Camión de concreto (03) - Camión Grúa (01) - Equipos menores	del ITS).

### Recursos - etapa de operación

Tabla 09. Requerimiento de servicios - etapa de operación

Personal y horario	Será el mismo que el de la operación actual de la Planta Arequipa.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Agua:</b> No se requiere para el funcionamiento de los almacenes. El consumo de agua para el proceso productivo indicado se mantendrá en la planta industrial.</li><li>- <b>Energía:</b> La energía eléctrica con la implementación del proyecto no tendrá incremento, respecto al consumo actual de la planta industrial, solo su iluminación, la cual será mínima.</li><li>- <b>Combustible:</b> Se mantienen los mismos consumos para los montacargas a GLP que operan en el área de logística. No se requiere combustible para el funcionamiento de almacenes.</li></ul>

Tabla 10. Materia prima - etapa de operación

Materia prima e insumos	La materia prima para el proceso productivo será la misma que fue aprobada en la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Arequipa. Con la implementación del proyecto no habrá incremento en el consumo de materia prima e insumos. Solo se utilizarán los insumos para su limpieza.
-------------------------	--

Tabla 11. Maquinaria y/o equipos - etapa de operación

Descripción de la maquinaria y/o equipos	La empresa señala que, después de la implementación del proyecto, usará la misma maquinaria y/o equipos aprobados en la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Arequipa.
--	---

### Descargas al ambiente

Tabla 12. Descargas al ambiente – Etapa de construcción

Tipo descarga	Fuente de generación
Material particulado	Se generará por las obras civiles, principalmente en el movimiento de tierras.
Ruido Ambiental	Se generará durante la operación de los equipos y maquinarias.
Generación de residuos sólidos	Se generarán principalmente residuos no peligrosos: madera (20 kg), residuos de cimentación, material de relleno, escombros, etc. (14 m <sup>3</sup> ) y tierra de corte, nivelación y compactación (120 m <sup>3</sup> ). Estos residuos deberán ser dispuestos mediante empresa operadoras autorizadas a lugares autorizados (rellenos sanitarios u otros). Al respecto, la empresa señala que aplicará el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos con el que cuenta la Planta Arequipa.

Tabla 13. Descargas al ambiente – Etapa de operación

Tipo descarga	Fuente de generación
Material particulado, emisiones atmosféricas, ruido ambiental y residuos sólidos	Se tendrán las mismas fuentes de generación que fueron declaradas en la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Arequipa, dado que el proceso productivo no cambiará. Los componentes del proyecto no representan nuevas fuentes de descargas al ambiente (emisiones atmosféricas, sonoras, líquidos)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tipo descarga	Fuente de generación
	Por tanto, <u>se mantendrán las medidas de manejo ambiental aprobadas en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”</u> , aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2021-PRODUCE/DGAAMI (11.02.21).

**Área de Influencia Ambiental:** Respecto a la descripción del área de influencia (directa e indirecta), medio físico, medio biológico y medio socioeconómico, el estudio ambiental indica (véase Capítulo VII del estudio del ITS) que, debido a que el proyecto denominado “Ampliación del Almacén de Insumos y Remodelación del Área de Logística en la Planta Arequipa” se desarrollará en el interior de la “Planta Arequipa”, cuyo entorno inmediato no ha variado desde la aprobación de la Actualización del PMA del PAMA (2021), dado que se ubica en una zona ya intervenida, con zonificación industrial, y considerando que no se generarán nuevas descargas al ambiente en la planta industrial, las características del área de influencia y del entorno se mantienen de forma similar.

En ese sentido, las características del entorno son las mismas que fueran descritas en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2021-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (11.02.21).

**Evaluación de impactos ambientales:** Es importante precisar que, debido a que el proyecto materia del presente ITS, versa sobre la modificación de componentes auxiliares que no repercuten en el funcionamiento actual de la “Planta Arequipa”, no habrá variación en la evaluación de impactos y su significancia descritos en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, así como tampoco habrá modificación en las medidas establecidas para esta etapa. En ese sentido, solo resulta pertinente la evaluación de los potenciales impactos a generarse en la etapa de construcción del proyecto.

Tabla 14. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz Causa - Efecto	Matriz de Importancia-Conesa

Tabla 15. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>			
Calidad de aire (material particulado)	Se generará por las obras civiles, principalmente en el movimiento de tierras. Serán actividades puntuales dentro de la planta industrial.	Irrelevante (-19)	Se realizará el humedecimiento de áreas a intervenir y colocación de mallas Raschel para el control de polvo.
Ruido ambiental	Se dará por el funcionamiento de maquinarias y equipos en las actividades de construcción (nivelación, compactación). Serán actividades puntuales dentro de la planta industrial.	Irrelevante (-19)	Se realizará la revisión de mantenimiento de unidades livianas o pesadas.
Calidad de suelo – Generación de residuos sólidos	Se generarán principalmente residuos no peligrosos, cuya disposición será mediante empresa operadoras autorizadas a lugares autorizados (rellenos sanitarios u otros).	Irrelevante (-19)	Se continuará con la gestión de residuos sólidos conforme al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

**Plan de seguimiento y control:** En el capítulo 10.1 del ITS, el titular propone continuar con el Programa de Monitoreo Ambiental actual con el que cuenta la “Planta Arequipa”, debido a que no habrá cambios ni modificaciones en el proceso productivo, que pudieran



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

generar descargas adicionales en la operación de toda la planta industrial. En ese sentido, la empresa **GLORIA S.A.** deberá continuar con el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 087-2021-PRODUCE/DGAAMI.

Tabla 16. Planes y Programas específicos

Planes específicos	Contenido básico
Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos	La empresa presenta su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, con el que cuenta para todas sus operaciones en la Planta Arequipa, que será aplicable a las actividades de construcción y operación del proyecto, y que se adjunta en el Anexo N° 7 del ITS.
Plan de contingencia	La empresa aplicará el Plan de Contingencia con el que ya cuenta la Planta Arequipa, el cual se adjunta en el Anexo N° 8 del ITS.
Plan de cierre (conceptual)	Presentó el plan de cierre conceptual para el proyecto, el mismo que deberá integrarse a lo aprobado en la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Arequipa, según lo descrito en los folios 99 a 101 del ITS.

**EVALUACIÓN DEAM:** De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que, la metodología empleada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** para la evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado “*Ampliación del Almacén de Insumos y Remodelación del Área de Logística en la Planta Arequipa*”, previsto de implementarse en la “*Planta Arequipa*” (metodología Matriz de Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 011-2016-PRODUCE<sup>4</sup>.

Con base en la evaluación técnica de los impactos ambientales negativos del proyecto antes mencionado, realizada por el administrado y que se detalla en la Tabla 15 del presente informe, se advierte que estos han sido calificados y sustentados como “*irrelevantes*”, siendo la calificación más baja de acuerdo con la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a impactos ambientales no significativos lo cual se estima conforme considerando la naturaleza del proyecto motivo del presente ITS, en tanto que las actividades industriales de la planta no variarán, solo se tratará de actividades secundarias. Ello es concordante con lo manifestado por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** en el sentido que no se generarán descargas ambientales con características distintas, ni en mayor cantidad a las declaradas en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “*Planta Arequipa*”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 087-2021-PRODUCE/DGAAMI (11.02.21), dado que no se ha advertido la generación de nuevas emisiones puntuales, difusas o fugitivas; señalando, por tanto, que no se tendrán potenciales impactos acumulativos ni sinérgicos. De este modo, a la luz de las consideraciones técnicas antes abordadas, se evidencia que el proyecto materia de ITS, se enmarca en lo regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA; motivo por el cual, se justifica la presentación del ITS por el titular en mención.

**Plan de Manejo Ambiental:** En cuanto a la etapa de construcción, la empresa ha

<sup>4</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N.º 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

propuestas medidas ambientales específicas y puntuales para esta, dado que las actividades son principalmente de obras civiles, las cuales deberán cumplirse durante la construcción del proyecto, la cual será de corta duración (04 meses). En tal sentido, en el Anexo N° 01 del presente informe se establece el Plan de Manejo Ambiental que deberá cumplir el titular, según cronograma correspondiente.

Por otro lado, se precisa que durante la etapa de operación no se requerirá la implementación o variación de las medidas ambientales aprobadas en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, toda vez que las actividades industriales de la planta industrial no variarán, es decir, no se generarán potenciales impactos nuevos por evaluar. Por consiguiente, la prevención, mitigación y corrección de estos durante la etapa de operación del proyecto materia de ITS, serán realizadas a través del cumplimiento de las medidas permanentes establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobadas para la “Planta Arequipa” mediante Resolución Directoral N° 087-2021-PRODUCE/DGAAMI (11.02.21).

**Programa de Monitoreo Ambiental:** Respecto al Programa de monitoreo ambiental, la propuesta de mantener el programa aprobado con el que cuenta la “Planta Arequipa” se estima conforme, dado que el proyecto materia del presente ITS, no supone la adición de fuentes de emisiones atmosféricas ni generación de material particulado, asimismo, no se generarán fuentes de ruido que puedan repercutir en el ambiente externo; por tanto, el Programa de monitoreo ambiental se mantiene según lo establecido en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 087-2021-PRODUCE/DGAAMI (11.02.21) para la etapa de operación del proyecto. Adicionalmente, se precisa que la etapa de construcción no requiere de un programa de monitoreo debido a la naturaleza de las actividades (obras civiles menores) y a la corta duración de estas (04 meses).

Finalmente, se precisa que no habrá variación en cuanto a los planes específicos descritos en la *Tabla 16*, para el presente proyecto materia de ITS, toda vez que las actividades propuestas son similares a las operaciones actuales desarrolladas en la “Planta Arequipa”, por lo cual resultan aplicables los planes y programas anteriormente descritos.

### 3. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características del proyecto propuesto materia del presente ITS, y las actividades que se desarrollan en la “Planta Arequipa”, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica.

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Ampliación del almacén de insumos y remodelación del área de logística*”, propuesto por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, previsto de implementarse en la “Planta Arequipa”, ubicada en Av. General Diez Canseco N° 527, distrito, provincia y departamento de Arequipa, se enmarca dentro del supuesto de modificación de componentes auxiliares con impacto ambiental no significativo, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2015-PRODUCE.

- 4.2 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente
- 4.3 Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con los compromisos y obligaciones específicos para la etapa de construcción del proyecto que se precisan en el Anexo N° 01 del presente informe. Adicionalmente, para la etapa de operación cumplirá con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Programa de Monitoreo Ambiental establecidos en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2021-PRODUCE/DGAAMI.
- 4.4 La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana, ni convalida, ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad, ni a la normativa ambiental sectorial aplicable, en los que haya podido incurrir la empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- 4.5 Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

**MARIN SANCHEZ, ULERT**  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MARIN SANCHEZ  
Ulert FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/10/04 12:36:28-0500

**VINCES ARBULU, CESAR MARTIN**  
ESPECIALISTA LEGAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar  
Martin FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/10/04 14:26:55-0500

La Dirección hace suyo el informe.

**GUILLEN VIDAL, LUIS ALBERTO**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis  
Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/10/04 15:35:50-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### **Anexo 01. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL ITS**

#### **Etapa de construcción**

Impacto Potencial	Medidas Ambientales	Tipo de Medida	Implementación (mes)					Costo Anual (S/.)
			1	2	3	4	5	
Alteración de la calidad del aire por material particulado	Humedecimiento de áreas a intervenir.	P	X	X	X	X	X	Costo operativo
	Colocación de mallas Raschel para el control de polvo sobre los muros del perímetro de la construcción.	M	X	X	X	X	X	
Aumento de los niveles de ruido	Se realizará la revisión de mantenimiento de unidades livianas o pesadas.	P	X					

P= Preventivo, M= Mitigación.

### **Anexo 02. FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE AMBIENTAL**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
<b>Construcción</b>	Único, dentro de los treinta días (30) posteriores de finalizada la etapa de construcción del proyecto.
<b>Operación</b>	Se mantendrá conforme a lo establecido en la Actualización del PMA del PAMA de la “Planta Arequipa”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2021-PRODUCE/DGAAMI.

(\* ) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo 02 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo 04.

### **Anexo 03. FORMATO SUGERIDO PARA EL REPORTE AMBIENTAL<sup>1</sup>**

N.º	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>1</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.